



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Octubre 20 de 2021

05001 41 05 757 2015 00599 00

Dentro del presente proceso promovido por JUAN CARLOS BEDOYA SALGADO contra INVERSIONES TECNOLÓGICAS E INDUSTRIALES S.A.S, con el fin de poder reconocer personería a JUANITA ACOSTA RESTREPO en calidad de apoderada la parte actora, se le requiere para que allegue un nuevo poder, el cual deberá ser conferido a través de mensaje de datos o con presentación personal en notaría; así mismo deberá aportar certificado emitido por el consultorio jurídico de la universidad Eafit, que la acredite como estudiante de derecho de esta institución.

Por otra parte, se dispone requerir al doctor GUILLERMO DANIEL RODRIGUEZ BONILLA quien fue designado como curador de la parte demandada mediante auto del 9 de diciembre de 2020, para que proceda a tomar posesión del cargo o acreditar la imposibilidad de asumirlo.

La Juez,

NOTIFÍQUESE,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 112 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-68>

MONICA PEREZ MARIN
SECRETARÍA

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e3be71e9b97f10e4feebaf6e93c02a32d318d3127705fbb4f95932eb3303a0b1

Documento generado en 20/10/2021 08:41:13 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>